ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 82
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LLANOS DEL SUR, CALLE LOS CLAVELES N-8, COTO LAUREL, PUERTO RICO (AHORA 663 CALLE CLAVELES, COTO LAUREL) PERTENECIENTE AL SEÑOR IVÁN CÉSAR FIGUEROA GONZÁLEZ Y A LA SEÑORA ALBA IRIS SEGARRA MALDONADO; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El señor Iván César Figueroa González y la señora Alba Iris Segarra Maldonado, mediante la Escritura Número 12 sobre Segunda Hipoteca, otorgada en Ponce, Puerto Rico el día 16 de agosto de 1995, ante el Notario Público Santos Zambrana Padilla, constituyeron hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce sobre la vivienda localizada en Llanos Del Sur, Calle Los Claveles N-8 Ponce, (Ahora 663 Calle Claveles Coto Laurel) por la suma de **CATORCE MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS ($14,000.00)**;

POR CUANTO: El señor Iván César Figueroa González y la señora Alba Iris Segarra Maldonado hipotecaron su vivienda localizada en Llanos Del Sur, Calle Los Claveles N-8 Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce como condición a la aportación que el Municipio Autónomo de Ponce les otorgó para la rehabilitación de la misma;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Número 12 del día 16 de agosto de 1995 otorgada por el Notario Público Santos Zambrana Padilla se describe la propiedad como sigue:

> **Urbana: Solar marcado con el número Ocho de la manzana "N" según plano de inscripción del proyecto de solares denominado Residencial Llanos Del Sur, radicado en el Barrio Coto Laurel del término municipal de Ponce, Puerto Rico. Dicho solar tiene un**

área de Doscientos Sesenta y Cuatro (264) metros cuadrados. Colinda por el Norte con el solar número Nueve (9), distancia de Veintidós metros; por el Sur con el solar número Siete, distancia de Veintidós metros; por el Este con los solares Veintitrés y Veinticuatro, distancia de doce metros; por el Oeste con la calle número Siete, distancia de doce metros. En el mencionado solar existe una casa dedicada a vivienda. "Casa de concreto, compuesta de sala, comedor, cocina, baño y dos cuartos dormitorios. Mide treinta y cuatro pies de largo y veinte pies de ancho y diez pies de altura. Balcón en el frente de la casa, marquesina techada de aluminio. Completamente enrejada, cerrada por una verja de cinco pies de alto alrededor."

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca siempre y cuando hubiesen utilizado la vivienda como su vivienda principal;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este término ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar la hipoteca que obra sobre dicha vivienda;

POR CUANTO: El señor Iván César Figueroa González y la señora Alba Iris Segarra Maldonado refinanciaron la propiedad objeto de la Hipoteca antes descrita durante el término de diez (10) años de la garantía hipotecaria establecida con la aprobación del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Resolución Número 127, Serie de 1999-2000, aprobada el 15 de noviembre de 1999; la Resolución Número 180, Serie de 2001-2002, aprobada el 23 de enero de 2002; y la Resolución Número 240, Serie de 2004-2005, aprobada el 9 de mayo de 2005.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la vivienda descrita en los Por Cuantos de esta Resolución, propiedad del Señor Iván César Figueroa González y la señora Alba Iris Segarra Maldonado.

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 82,** Serie de 2005-2006, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LLANOS DEL SUR, CALLE LOS CLAVELES N-8, COTO LAUREL, PUERTO RICO (AHORA 663 CALLE CLAVELES, COTO LAUREL) PERTENECIENTE AL SEÑOR IVÁN CÉSAR FIGUEROA GONZÁLEZ Y A LA SEÑORA ALBA IRIS SEGARRA MALDONADO; Y PARA OTROS FINES.",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 10 de octubre de 2005 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing Torres	**Hon. Analiz Morales Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Mayra D. López Álvarez	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

El Hon. Luis A. Morales, estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 10 de octubre de 2005, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de octubre de 2005, y éste la firmó el día martes, 11 de octubre de 2005.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de octubre de 2005.

Olga Cortés Alvarado

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
nom